



**VISTO:** El Informe N° 000051-2026-GRC/UGRH de fecha 22 de enero de 2026 suscrito por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000277-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 08 de julio de 2025, se resuelve dar por concluida, en la fecha, las funciones de Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San José Callao, de la Dirección de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao a la servidora Gladys Consuelo CARRASCO SANCHEZ, personal contratado a plazo fijo, en el cargo de Asistente Técnico Secretarial, dándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo y se designa, a partir de la fecha, en las funciones de Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital San José Callao, de la Dirección de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao al Abg. Salomón Juan CCASANI RAMIREZ, contratado en el puesto de Abogado – Asistente de la Dirección Ejecutiva, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios –CAS;

Que, en el Informe N° 000051-2026-GRC/UGRH el Jefe(e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica a través del Expediente N° 560-2026, la Servidora Gladys Consuelo CARRASCO SANCHEZ, solicita la corrección del Informe N° 000750-2025-GRC/UGRH, del 07 de julio del 2025, por el cual señala su disconformidad con el contenido de dicho informe, el cual indica lo siguiente: “(...) *que a efectos de darle mayor celeridad a los procesos administrativos pendientes de resolver propone al Abogado CCASINI RAMIREZ Salomón Juan como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución, por lo que estima conveniente llevar a cabo la corrección de lo referido en el párrafo anterior, debido a que la motivación del cambio de designación de funciones de la Secretaria Técnica del PAD, se debió a temas de gestión administrativa*”, por lo que dicho documento es derivado a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante proveído 000397-2026-GRC/DE-HSJ de fecha 22 de enero de 2025 para la elaboración de la resolución correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta pertinente subsanar dicha observación y rectificar la Resolución;

Con las visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 194-2025 del Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 23 de mayo de 2025;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, mediante la presente Fe de Erratas, **el Párrafo Sexto de la Resolución Directoral 000277-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 08 de julio de 2025**, conforme se indica a continuación:

**DICE**

“(…) que a efectos de darle mayor celeridad a los procesos administrativos pendientes de resolver propone al Abogado CCASINI RAMIREZ Salomón Juan como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución”.

**DEBE DECIR**

“(…) que por temas administrativos se propone al Abogado CCASINI RAMIREZ Salomón Juan como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución”.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que se mantienen vigentes las demás consideraciones y disposiciones de la Resolución Directoral N° 000277-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 08 de julio de 2025, que no se opongan a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**PERCY ANTONIO MORALES ROSAS**

Dirección Ejecutiva